



GUÍA PARA MODIFICACIÓN DE VIGENCIA

1. Extensión de 15 años

Una vez recibida la notificación automática informando que usted cumple con los requisitos para solicitar la extensión de 15 años podrá tomar la decisión de rechazar o aceptar cuando le sea conveniente. En caso de que no le llegue la notificación automática, podrá realizar los siguientes pasos.

Realice las siguientes indicaciones en caso de A) Rechazo, B) Aceptación después de un Rechazo, y C) Aceptación.

A) Rechazo

En caso de que decida **aceptar la extensión** deberá dirigirse al siguiente enlace: <https://miic.conacyt.mx/sni/acceso.html>

1. En el rol de participación deberá elegir: *Solicitante*
2. Presionar el botón *Rechazar Solicitud*
3. Deberá escribir los motivos y presionar el botón de *Aceptar*.

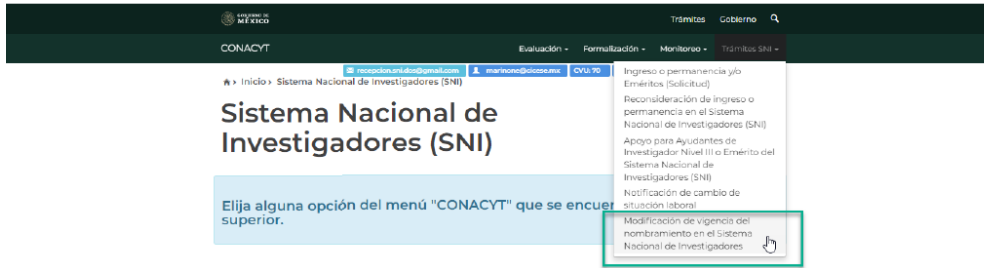


Nota: En caso de no haberse registrado el rechazo dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación, entonces se le aplicará automáticamente la extensión de la vigencia y se le notificará para que firme su Convenio.

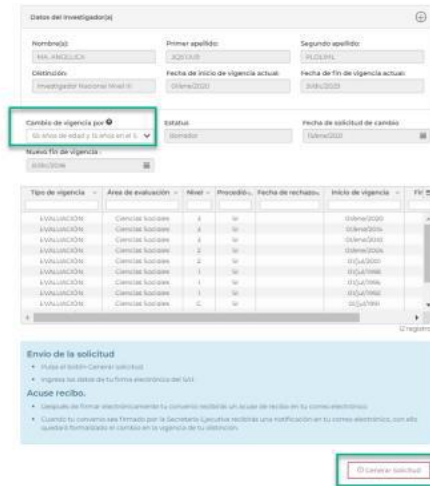
B) Aceptación después de un Rechazo

Si decide solicitar la extensión en otro momento después de haberla rechazado, deberá ingresar al mismo enlace: <https://miic.conacyt.mx/sni/acceso.html>

1. En el rol de participación deberá elegir: *Solicitante*
2. Dirigirse al apartado de *Trámites SNI - Modificación de vigencia del nombramiento en el Sistema Nacional de Investigadores*.



- Indicar el tipo de cambio en su vigencia "65 años de edad y 15 años en el SNI" y presionar el botón de *Generar solicitud*.



- Antes de firmar el documento, podrá visualizar el nuevo Convenio que incluye la modificación de Vigencia al oprimir el botón de *Imprimir*.
- Una vez verificado el Convenio, presione el botón de *Firmar*. El sistema le enviará a la pantalla de *Firmar Documento*.





- En este paso requiere la firma por CURP.
- Podrá corroborar que se encuentre firmado al oprimir el botón de *Imprimir*, el sistema desplega en pantalla el documento de Convenio con la modificación de vigencia.

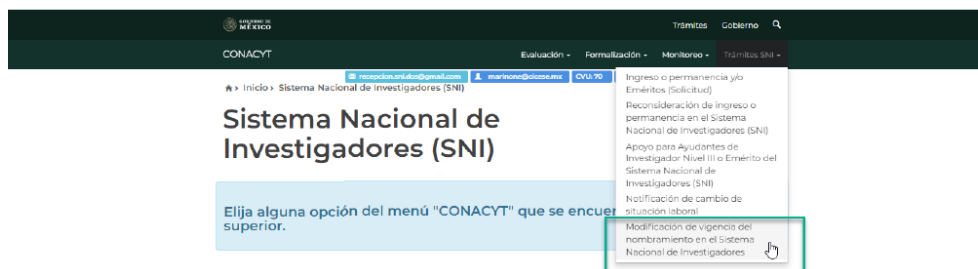


- Pasará a aprobación del SNI y a la firma de la autoridad designada.

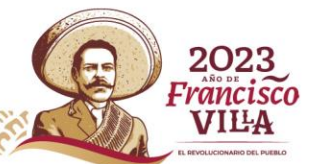
C) Aceptación

Si desea extender su vigencia por 15 años, deberá ingresar a la siguiente liga <https://miic.conahcyt.mx/sni/acceso.html>

- En el rol de participación deberá elegir: *Solicitante*
- Dirigirse al apartado de *Trámites SNI - Modificación de vigencia del nombramiento en el Sistema Nacional de Investigadores*.



- Si desea aceptar la extensión de vigencia, deberá oprimir el botón de *Aceptar Solicitud*.





11 registros

Información

- Si deseas aceptar la extensión de vigencia presiona el botón "Aceptar solicitud".
- Si deseas rechazar la extensión de vigencia presiona el botón "Rechazar Solicitud". Cuando desees aceptarla podrás volver a este módulo en un futuro.

Rechazar Solicitud

Aceptar Solicitud

4. Antes de firmar el documento, se podrá visualizar el Convenio que contiene la modificación de Vigencia al oprimir el botón de *Imprimir*.
5. Una vez que haya verificado el Convenio, presione el botón de *Firmar*. El sistema le enviará a la pantalla de *Firmar Documento*.

Envío de la solicitud

- Una vez aceptada la solicitud, pulsa el botón Firmar para poder firmar tu nuevo convenio.
- Ingresa los datos de tu firma electrónica del SAT.

Acuse recibo.

- Después de firmar electrónicamente tu convenio recibirás un acuse de recibo en tu correo electrónico.
- Cuando tu convenio sea firmado por la Secretaría Ejecutiva recibirás una notificación en tu correo electrónico, con ello quedará formalizado el cambio en la vigencia de tu distinción.

Imprimir

Rechazar

Firmar

1. En este paso requiere la firma por CURP.
2. Podrá corroborar que se encuentre firmado al oprimir el botón de *Imprimir*, el sistema despliega en pantalla el documento de Convenio con la modificación de vigencia.

Envío de la solicitud

- Una vez aceptada la solicitud, pulsa el botón Firmar para poder firmar tu nuevo convenio.
- Ingresa los datos de tu firma electrónica del SAT.

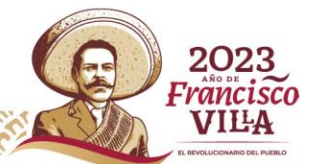
Acuse recibo.

- Después de firmar electrónicamente tu convenio recibirás un acuse de recibo en tu correo electrónico.
- Cuando tu convenio sea firmado por la Secretaría Ejecutiva recibirás una notificación en tu correo electrónico, con ello quedará formalizado el cambio en la vigencia de tu distinción.

Imprimir



3. El Convenio ahora pasará para la aprobación del SNI y a la firma de la autoridad designada.





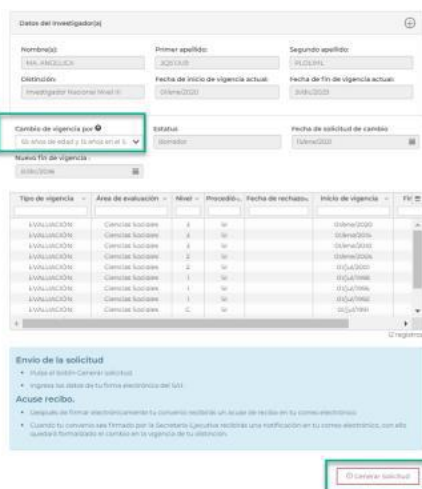
2. Extensión de vigencia por Maternidad/Paternidad, Enfermedad Grave, Situación Familiar Grave, Haber sido miembro de Comisión

Si usted desea modificar su vigencia por haber tenido o adoptado a un hijo(a), haber enfermado gravemente, presentar una situación de familiar grave o haber sido miembro de Comisiones, podrá realizar los siguientes pasos:

1. Ingresar al enlace: <https://miic.conacyt.mx/sni/acceso.html>
2. En el rol de participación deberá elegir: Solicitante
3. Dirigirse al apartado de Trámites SNI - Modificación de vigencia del nombramiento en el Sistema Nacional de Investigadores.



4. Indicar el tipo de cambio en su vigencia al que dese aplicar y presionar el botón de Generar solicitud.



5. Pasará a revisión de los órganos colegiados que así corresponda. La extensión por "haber sido miembro de comisión" se aprobará únicamente si cumplió con su encargo.
6. Una vez emitida la determinación de los órganos colegiados se ingresará la decisión en el sistema y su extensión cambiará de estatus a "registro de documentos probatorios".
7. En caso de ser aprobada, se procederá a firmar el convenio mismo que se realizará utilizando el CURP.

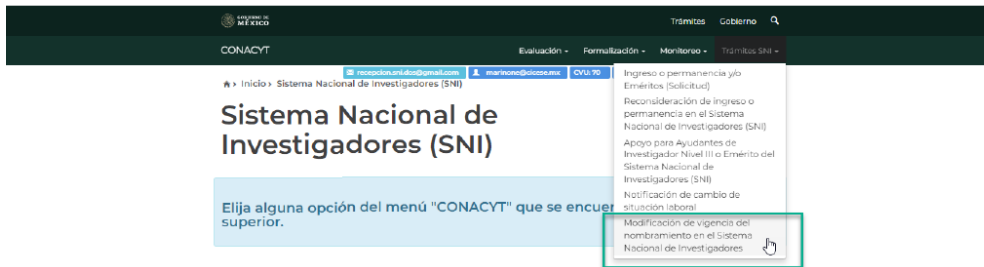




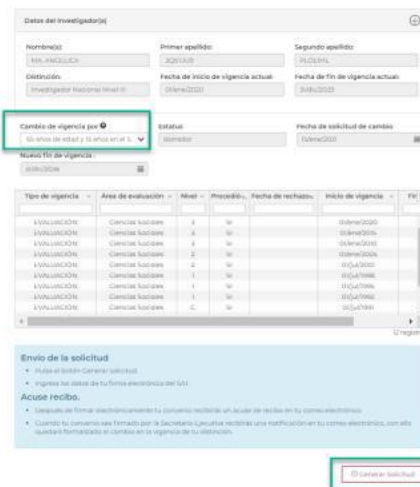
3. Terminación Anticipada

Si usted desea modificar su vigencia para reducir el período al año en el que lo solicite, podrá realizar los siguientes pasos:

1. Ingresar al enlace: <https://miic.conacyt.mx/sni/acceso.html>
2. En el rol de participación deberá elegir: Solicitante
3. Dirigirse al apartado de Trámites SNI - Modificación de vigencia del nombramiento en el Sistema Nacional de Investigadores.



4. Indicar el tipo de cambio en su vigencia al que dese aplicar y presionar el botón de Generar solicitud.



5. Pasará a revisión de los órganos colegiados que así corresponda. La extensión por "haber sido miembro de comisión" se aprobará únicamente si cumplió con su encargo.
6. Una vez emitida la determinación de los órganos colegiados se ingresará la decisión en el sistema y se les notificará vía correo electrónico si ha sido aprobada o rechazada la extensión.
7. En caso de ser aprobada, se procederá a firmar el convenio mismo que se realizará utilizando el CURP.

